



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2017-00034-00

Contratación, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, y por ser procedente de conformidad con el art. 448 del C. G. del P., se resolverá favorablemente, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

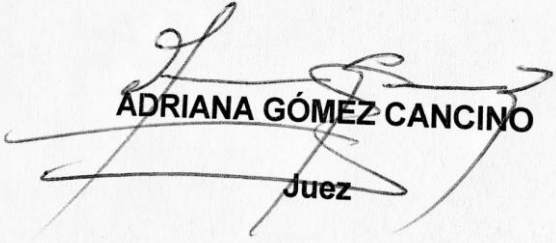
PRIMERO: FIJAR la fecha del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 161-1183 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Contratación. La licitación se cerrará transcurrida una (1) hora desde la iniciación antes señalada. Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, (\$4.200.000,00) previa consignación del 40% del avalúo del bien en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de éste Municipio, a órdenes del Juzgado.

Por secretaría elabórese el Aviso de Remate y entréguesele a la parte activa para su publicación por la Emisora La Voz de la Fe, y por el periódico de más amplia circulación en el Municipio de Contratación, esto es, Vanguardia Liberal, con antelación no inferior a 10 días de la fecha del remate (Art. 450 C.G.P.)

SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículos 2 y 3, la audiencia de remate se realizara de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE. Quienes quieran hacer parte de la diligencia y/o postura, deberán informar antes de la diligencia de remate al correo electrónico del Juzgado j01prmpalcontratacion@cendoj.ramajudicial.gov.co la cuenta de correo para hacerles llegar la invitación electrónica.

PARAGRAFO. Quienes pretendan hacer postura deberán allegar su oferta en sobre cerrado al Juzgado ubicado en la carrera 2 No. 8-30 Barrio Pueblo nuevo de Contratación, conforme lo establece el art. 451 y 452 del C.G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 7 DE DICIEMBRE
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 9 DE DICIEMBRE
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA